



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N°5.137.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.**
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 4.608, de fecha 10 de julio del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°107/2025 este, denominada

“Servicio de Sistema de Gestión y Arriendo de Software Municipal”, ID 3447-152-LP25.

XVII. Memorandum N° 1.083, de fecha 01 de Agosto del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **deserción** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 4.608/2025**, de fecha 10 de Julio de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°107/2025 este, denominada “**Servicio de Sistema de Gestión y Arriendo de Software Municipal**”, ID 3447-152-LP25.

II. Que, entre los días **11 al 15 de julio del 2025**, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se han recibido consultas para la licitación.

III. Que, con fecha **22 de julio de 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA	77.703.360-3

IV. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “**Informe de Evaluación PP N° 107/2025**”, Punto N°3.1: “**análisis ofertas económicas**”, declara **admisible** o **inadmisible** a las ofertas por las razones fundadas en el mismo informe, resumiéndose de la siguiente forma:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA	77.703.360-3	OFERTA INADMISIBLE El proponente SNC Telecomunicaciones Ltda presenta observación referente a su oferta económica. Por lo anterior, en virtud del Art. 80°, Nro. 5 de las Bases Administrativas y de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta presentada por el proponente SNC Telecomunicaciones Ltda es declarada INADMISIBLE.

V. Que, con fecha **28 de julio del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se

acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

- VI. Que, fundado en el Informe de Evaluación establecido, se propone **desertar** la Propuesta Pública N° 107/2025, denominado "**Servicio de Sistema de Gestión y Arriendo de Software Municipal**", ID 3447-152-LP25, debido a que no existen ofertas admisibles.
- VII. Que, mediante Memorándum N° 1.083, de fecha 01 de Agosto del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **deserción** de la propuesta pública mediante documento formal.

DECRETO:

1.- Declárese, desierta la Propuesta Pública N°107/2025, denominada "**Servicio de Sistema de Gestión y Arriendo de Software Municipal**", ID 3447-152-LP25, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

M/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico